



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 28 de enero del 2026.

#### VISTO:

El Informe N° 020-2026-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi vía transferencia de partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 005-2026-EF, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria, establece que, "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, preceptúa que, "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; asimismo, el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° establece que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al artículo 54° sobre "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia" del Decreto Legislativo antes mencionado estipula que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";

Que, de otro lado, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.0, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, de acuerdo al inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL";

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autorizó una





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se dispone que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Tarucachi la asignación total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF hace mención que, "los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 020-2026-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas Tipo 01 proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" autorizado mediante Decreto Supremo N.° 005-2026-EF, hasta por un importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación presupuestal incorporando al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por Transferencias de Partidas Tipo 01, autorizado mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31° de la Ley N° 32513, hasta por un importe de 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

**TIPO DE MODIFICACIÓN: 001 Transferencia de Partidas**

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
2 0 Reserva de contingencia	55 906 500.00
=====	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>55 906 500.00</b>
=====	=====



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



EGRESOS

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 230407 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CCENTRALES	600
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	600
ACTIVIDAD	5000073 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	600
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	600
	5 GASTOS CORRIENTES	600
	2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	600

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y demás instancias pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
**Julian Calizaya Mendoza**  
 ALCALDE